



RESOLUCION N° 402 - 87

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 AGO. 1987

Expte. N° 121/84

VISTO:

La resolución rectoral N° 592-84 dictada ad referendum del /
H. Consejo Superior Provisorio, del 26 de Noviembre de 1984; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución no se hace lugar al pedido de reincorporación formulado por el Lic. Mario Carlos Casalla, por cuanto el mismo no renunció a los derechos que le pudieran corresponder en virtud de /
otras fuentes normativas;

Que el citado acto administrativo fue ratificado por el Consejo Superior Provisorio mediante la resolución N° 159-85;

Que el Lic. Casalla por nota del 14 de Mayo del corriente /
año reitera su solicitud de reincorporación, comprometiéndose al desistimiento del juicio que oportunamente entablara ante tribunales de la ciudad de Buenos Aires, por nulidad de su cesantía;

Que Asesoría Jurídica considera que no habría inconveniente alguno en cuanto a la aceptación de la reincorporación solicitada;

Que por nota del 6 de Julio pasado el recurrente ratifica su disposición de desistir de la acción judicial en trámite en contra de la Universidad y renuncia eventuales derechos indemnizatorios emergentes de la /
baja;

Que el Lic. Casalla fue dado de baja, entre otras personas, por la resolución N° 144-DM-76 del Delegado Militar en esta Universidad a partir del 21 de Mayo de 1976;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referendum del
H. CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto las resoluciones Nros. 592-84 y 159-85 recaídas en el presente expediente.

ARTICULO 2°.- Reincorporar en la Facultad de Humanidades en los términos /
de la Ley N° 23.068 y resolución N° 719-84 de la Universidad, al Lic. Mario Carlos CASALLA, M.I. N° 4.536.997, como profesor asociado con dedicación /
exclusiva, con la remuneración mensual de presupuesto y demás bonificaciones y beneficios de ley, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones, con el reconocimiento de la antigüedad docente desde cuando fuera dado de baja.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 121/84

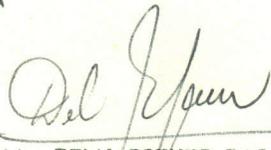
ARTICULO 3°.- Afectar esta reincorporación en la respectiva partida individual del presupuesto de la Casa.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y elévese al H. Consejo Superior solicitando la aprobación de esta resolución.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 402-87